

Las partes declaran su voluntad y aceptan expresamente que cualquier conflicto, discrepancia, cuestión, reclamación o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente contrato, se resolverá de manera definitiva mediante Arbitraje de EQUIDAD sometido a la “Asociación de Arbitraje de Derecho y Equidad Ius Aequum”, con domicilio en A Coruña, en C/ Caballeros, nº 7, 1º Dcha, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con número de registro 588722, C.I.F. G70126263; a la que se encomienda la Secretaría y Administración del Arbitraje y el nombramiento del árbitro, de acuerdo con su Estatuto y su Reglamento cuyo contenido las partes declaran conocer y aceptar, con especial referencia a que las costas del procedimiento las soportará la parte incumplidora. Al objeto de ser notificadas, las partes designan como domicilio el que figura en el presente documento, así como los medios electrónicos que en el mismo se detallan a los mismos efectos, considerando realizada la notificación el día que se hubiese entregado o puesto a su disposición. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) las partes autorizan a la “Asociación de Arbitraje de Derecho y Equidad Ius Aequum” a ceder sus datos a los Árbitros con el fin de emitir el laudo y hacen constar su compromiso formal y expreso de cumplirlo inmediatamente, solicitando a la “Asociación de Arbitraje de Derecho y Equidad Ius Aequum” a que, en caso de incumplimiento de dicho laudo, tramite la ejecución judicial por medio de Abogado y Procurador.